

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del oficio dirigido al interesado que se cita.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 se formula oficio, comunicando a don José Salvatierra López la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposición de recurso de alzada, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces, sin resultado, la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo:

En relación con el recurso de alzada formulado por usted contra Resolución de la Delegación Territorial de Granada, sancionadora por realización de intervenciones en inmueble sito en calle Carmen de los Fosos, núm. 3, Barranco del Abogado, de Granada, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico lo siguiente:

Su escrito de recurso ha tenido entrada el día 11.12.2012 (RE núm. 201286200006487) en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 7.1.i) del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 13 de junio de 2012).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con el 42.3.b) de la misma.

Transcurrido el mencionado plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 17 de enero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.